

**ACUERDO N° MS-DM-FP-3134-2026
EL MINISTRO DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

CONSIDERANDO:

1. Que del 27 al 30 de julio de 2026, se llevará a cabo en Ciudad Panamá, Panamá, la actividad denominada: ***“Reunión Regional y 5ta Conectatón de la Ruta Panamericana de Salud Digital”***.
2. Que el objetivo de la actividad es reunir a países y organizaciones socias para impulsar la colaboración en materia de interoperabilidad en salud digital, intercambio de datos de salud a nivel nacional y transfronterizo, gobernanza, e implementación de estándares. También abordará los marcos legales y normativos necesarios para apoyar la Ruta Panamericana de Salud Digital (PH4H) en las Américas; por lo que la participación del Ing. Allan Mora Vargas, Viceministro de Salud, la Lic. Alejandra Venegas Solano, Asesora del Despacho Ministerial, Lic. Iván Humberto Rojas Granados, Asesor del Despacho Ministerial y el Ing. Deivert Sivianny Guiltrichs Cordero, Jefe de la Unidad de Innovación y Transformación Digital, Dirección de Transformación y Salud Digital, es fundamental.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar al Ing. Allan Roberto Mora Vargas, cédula de identidad N° 110920821, Viceministro de Salud, la Licda. Alejandra Orquídea Venegas Solano, cédula de identidad N° 110830169, Asesora, Despacho Ministerial, Lic. Iván Humberto Rojas Granados, cédula de identidad N° 304160032, Asesor, Despacho Ministerial y el Ing. Deivert Sivianny Guiltrichs Cordero, cédula de identidad N° 113150474, Jefe de la Unidad de Innovación y Transformación Digital, Dirección de Transformación y Salud Digital, para que asistan y participen en la actividad denominada: ***“Reunión Regional y 5ta Conectatón de la Ruta Panamericana de Salud Digital”***, que se llevará a cabo en Ciudad Panamá, Panamá, del 27 al 30 de julio de 2026.

Artículo 2. Los gastos de las personas funcionarias por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de las personas funcionarias en la actividad, estas devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4. Las personas funcionarias participantes de esta actividad deberán presentar el formulario de informe de participación en actividades fuera del país, disponible en la página web institucional, en un plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a su reincorporación al Ministerio de Salud. incluyendo los siguientes anexos: -. Cronograma de réplica de la información de la actividad, el cual deberá contemplar de manera expresa el resultado de impacto esperado de la transferencia de conocimiento en las unidades organizativas, para su aplicación en la gestión diaria y operativa del Ministerio de Salud en sus tres niveles. -. Detalle de acuerdos, responsables para cumplimiento y tiempos de respuesta establecidos. -. Material proporcionado durante la actividad. -. Agenda del evento.

Artículo 5. Las jefaturas inmediatas de las personas funcionarias participantes deberán garantizar, sin excepción, la verificación efectiva de la réplica del conocimiento adquirido entre el personal vinculado al quehacer institucional, conforme a la temática o naturaleza de la actividad.

Artículo 6. Para efectos de itinerario, las personas funcionarias estarán saliendo del país el 26 y regresando el 31 de julio de 2026.

Artículo 7. Rige del 26 al 31 de julio de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil veintiséis.

Dr. Alexander Sánchez Cabo
Ministro de Salud

Elaborado por	Jefa Unidad de Asesoría Legal	VB Director Jurídico